ORDEN FORAL 98E/2025, de 2 de octubre, de la consejera de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entes locales para acondicionamiento de vías ciclables. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

Estado

Cerrado

Convocante

Departamento de Cultura y Deporte. Navarra.

Objeto

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, instrumento de financiación orientado a los resultados, hitos y objetivos indicados en el mismo, que resultan vinculantes para la Comunidad Foral de Navarra, como administración pública participante.

La ACD "Navarra rural" a que se hace referencia en la parte expositiva de la Resolución contempla, entre sus actuaciones, en el marco del Eje 1, Transición verde y sostenible, la actuación número 1 "Intervención en rutas ciclables navarras: creación, mejora y adecuación de itinerarios no motorizados.

La citada actuación plantea como indicadores asociados a la acción aquí propuesta:

- 45 km mejorados/conectados en vías ciclables.

12 km nuevos de vía con medidas de accesibilidad.

A estos efectos, la presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones destinadas a promover la ejecución de aquellas inversiones en vías ciclables de Navarra que permitan cumplir con los objetivos marcados.

Las actuaciones se incardinan en el componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", que incluye el "Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos" como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I01.02) y Código de Iniciativa (CRU) C14.I01.P02.S15.S01.

Esta convocatoria contribuirá a cumplir con el hito 221 del CID. La etiqueta climática asignada es la 075 (Infraestructura para bicicletas) con una contribución del 100% tanto a objetivos climáticos como a objetivos medioambientales.

Importe

La subvención prevista en esta convocatoria consiste en una ayuda a fondo perdido de un 90% sobre el importe de la inversión subvencionable (IVA incluido).

- Inversión mínima requerida: 50.000 euros.
- Presupuesto máximo subvencionable: 300.000 euros.

Beneficiarios

Las entidades locales de Navarra reguladas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra que, además, cumplan con los requisitos establecidos en la base 4ª de la Orden Foral 98E/2025, de 2 de octubre.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará **el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el 31 de octubre de 2025**.

Fecha de publicación en el Boletín Oficial de Navarra: 16/10/2025.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de la ficha correspondiente del Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es, utilizando el formulario de solicitud disponible en la misma. a través de la ficha de la ayuda y serán dirigidas a la Dirección General de Turismo conforme a lo dispuesto en el artículo 66.6 de la LPACAP. No se tendrán por presentadas aquellas solicitudes que no se ajusten al modelo de solicitud disponible en la ficha de la ayuda.

Documentos adicionales

ORDEN FORAL 98E/2025, de 2 de octubre_Convocatoria